RESOLUCIÓN I.M.F.M N°2831/2019.-

Fernando de la Mora, 01 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 366.968, para el** ***"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 665 FORTIN NANAWA"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 366.968, para el** ***"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 665 FORTIN NANAWA"***, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 507/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 21 de Octubre de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N°2,831 /2019.-

Fernando de la Mora, 01 de Noviembre del 2019.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					CONSULTORA SAN MIGUEL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		0
1.1		despeje total de techo existente	Metros cuadrados	149	5.000	745.000
1.2		despeje de vigas y pilares de galeria	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.3		despeje de instalacion electrica existente	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.4		despeje de revoque dañado por humedad pared/techo	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.5		envarillado total de fisuras	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.6		reparacion de antepecho	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.7		despeje de piso existente	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2	72102802-003	ESTRUCTURA DE Hº A º	Unidad Medida Global	1		0
2.1		viga cumbrera, viga de galeria y dados de hº a º	Metros cúbicos	3	1.650.000	4.257.000
2.2		zapata y pilar de hº a º	Metros cúbicos	1	1.650.000	1.633.500
2.3		encadenado superior de hº a º	Metros cúbicos	2	1.650.000	3.069.000
3	72102802-003	PILARES	Unidad Medida Global	1		0
3.1		de 0,45x0,45 visto para corredor ladrillos cumunes prensados	Metro lineal	11	150.000	1.650.000
4	72102802-003	TECHO	Unidad Medida Global	1		0
4.1		tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de HºAº de 2"	Metros cuadrados	149	165.000	24.585.000
5	72102802-003	REVOQUE	Unidad Medida Global	1		0
5.1		de paredes interior y exterior a una capa (area afectada)	Metros cuadrados	150	42.000	6.300.000
5.2		de viga cumbrera y galeria de HºAº	Metros cuadrados	16	42.000	672.000
5.3		piso mosaico granitico base gris pulido de 30x30 cms	Metros cuadrados	134	100.000	13.431.000
5.4		zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	75	48.000	3.600.000
6	72102802-003	PINTURAS	Unidad Medida Global	1		0
6.1		de paredes a la cal -base para latex (2 manos y lijados)	Metros cuadrados	120	20.000	2.404.000
6.2		de pilares visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos visto con acido muriatico y patinal d)	Metros cuadrados	12	22.000	261.800
6.3		de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	16	22.000	352.000
6.4		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	105	22.000	2.310.000
6.5		de tirantes y liston de boca de Hº Aº al latex	Metros cuadrados	85	22.000	1.870.000
6.6		de canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	22	25.000	550.000
7	72102802-003	DESAGUE PLUVIAL	Unidad Medida Global	1		0
7.1		canaleta y caño de bajada Nº 26 -desarrollo 40 cms	Metro lineal	22	100.000	2.200.000
8	72102802-003	INSTALACION ELECTRICA	Unidad Medida Global	1		0
8.1		instalacion de tableros comando TC	Unidad	16	100.000	1.600.000
8.2		alimentacion a tableros, circuitos de luces y toma con cambio de llaves	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
9	72102802-003	REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1		0
9.1		artefactos fluorescentes de 3x40w	Unidad	12	150.000	1.800.000
9.2		artefactos fluorescentes de 1 x 40 w c/ fotocelula en galeria	Unidad	4	60.000	240.000
9.3		ventilador de techo de 56"	Unidad	8	400.000	3.200.000
10	72102802-003	MOBILIARIOS	Unidad Medida Global	1		0
10.1		pizarrones	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
10.2		provision y colocacion de picaportes en puertas	Unidad	2	100.000	200.000
11	72102802-003	Limpieza Final	Metros cuadrados	135	10.000	1.350.000
12	72102802-003	Vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
13	72102802-003	Obrador	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
14	72102802-003	Cartel Indicador Medida (1,00X2,00) m Chapa Nº 24, Bastidor Caño de (25x25) ,m Base Dos Estructura Metalica Triangular de 15cm Altura 4,00 M	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	92.880.300

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------|--

.../// 325

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2831/2019.-

Fernando de la Mora, 01 de Noviembre del 2019.-

.../////

Que, a través del dictamen de fecha 31 de Octubre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **"CONSULTORA SAN MIGUEL"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 366.968, para el** ***"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 665 FORTIN NANAWA"***, a la **Empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL", propiedad de Cristino Jara, con RUC. N° 422628-3**, por un monto de **Gs. 92.880.300.- (Gs. NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS) IVA INCLUIDO,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal